

Debe decir:

**CAMPOS DE TRABAJO
CAMPAÑA DE VERANO 2007**

(Direcciones donde se puede obtener información y realizar la inscripción)

DEPARTAMENTOS TERRITORIALES DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES (SECCIONES DE JUVENTUD) Y PUNTOS DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LAS DELEGACIONES TERRITORIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

LEÓN

D.T. Familia I. O. Sección de Juventud
Avda. Peregrinos, s/n
24008 León
☎ 987/ 29.69.67 Fax - 987/29.60.54
C. electrónico/ brugurje@jcyf.es

SALAMANCA

D. T. Familia e Igualdad de Oportunidades.
Avda. de Portugal, 83-89
37005 Salamanca

Sección de Juventud

Pl. de la Constitución, 1-3º
37005 Salamanca
☎ 923/ 29.60.01 ext.6535 Fax - 923/29.60.12
C. electrónico/ ferperjs@jcyf.es

VALLADOLID

D. T. Familia e Igualdad de Oportunidades.
C/ Duque de la Victoria, 8.
47001 Valladolid

Sección de Juventud

C/ San Lorenzo, 5
☎ 983/ 41.06.37; Fax - 983/35.55.83
C. electrónico/ busalooan@jcyf.es

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores de la Orden EDU/581/2007, de 27 de marzo, por la que se acuerda el cese y nombramiento de miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid.

Advertido un error en el texto remitido para la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Castilla y León», n.º 65, de 2 de abril de 2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 7463,

Donde dice:

«Acordar el cese de como miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid de D. José Carlos Cobos Hernández, D.ª Henar Muñumer Rodríguez y D. Francisco Rojo García y el nombramiento, en su sustitución, de D. Felipe Bravo Olmedo, D. Pedro J. Párraga Veganzones y D. Javier Medina Cuesta, respectivamente.»

Debe decir:

«Acordar el cese como miembros del Consejo Social de la Universidad de Valladolid de D. Felipe Bravo Olmedo, D. Pedro J. Párraga Veganzones y D. Javier Medina Cuesta y el nombramiento, en su sustitución, de D. José Carlos Cobos Hernández, D.ª Henar Muñumer Rodríguez y D. Francisco Rojo García, respectivamente.»

RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y de la misma Dirección General, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro de Formación Profesional «Escuela Superior de Ciencias y Técnicas de la Empresa», de Valladolid.

Visto el expediente incoado de oficio para la extinción de la autorización, por cese de actividades, del Centro privado de Formación Profesional «ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA EMPRESA», de Valladolid, esta Dirección General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, procede, por la presente Resolución, a dar cumplimiento a lo establecido en dicho precepto con la publicación de la parte dispositiva de la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se extingue la autorización, por cese de actividades, del Centro mencionado:

Primero.— Extinguir la autorización, por cese de actividades, del Centro privado de Formación Profesional «ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS Y TÉCNICAS DE LA EMPRESA» (Código: 47007884), sito en la C/ Fray Luis de León, n.º 13, de Valladolid, con efectos desde el inicio del curso académico 2007/2008, según lo dispuesto en el artículo 16.3 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros

docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

Segundo.— La presente Resolución de extinción de autorización por cese de actividades, se comunicará de oficio al Registro de centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 19 de abril de 2007.

*El Director General de Planificación
y Ordenación Educativa,
Fdo.: JAVIER SERNA GARCÍA*

AYUNTAMIENTO DE CARBONERO EL MAYOR (SEGOVIA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor (Segovia) relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle n.º 1/2007 (Ordenación detallada de la Manzana n.º 35.352).

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 28 de marzo de 2007, ha acordado lo siguiente:

«6.º— APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE N.º 1/2007 (ORDENACIÓN DETALLADA DE LA MANZANA N.º 35.352).

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local de fecha 24-01-2007 el Estudio de Detalle referido a la modificación de la Ordenación detallada en la Manzana n.º 35.352, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes.

Considerando que con fecha 23-02-2007, se remitió un ejemplar del Plan aprobado inicialmente al Registro de la Propiedad para su publicidad y demás efectos que procedieran.

Considerando que en el período de información pública, se ha presentado una alegación, la cual ha sido debidamente informada por el Técnico Municipal.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Secretaría y el dictamen de la Comisión Informativa, el Pleno, por unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.— Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle denominado 1/07, referido a la modificación de la Ordenación detallada en la Manzana n.º 35.352 de esta localidad, consistente en dotar a dicha manzana de una ordenación más coherente para el desarrollo de una extensa superficie sin edificar en el centro de la población y modificar la clasificación de los terrenos colindantes con el Centro de Salud; desestimando la única alegación presentada en base al informe del técnico municipal.

Segundo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Castilla y León” y en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Tercero.— Notificar el presente Acuerdo a la Administración de la Comunidad Autónoma, al Registro de la Propiedad, a su promotor y al autor de la alegación presentada.»

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento

Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Carbonero el Mayor, 16 de abril de 2007.

El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCIÓN (SEGOVIA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Nava de la Asunción de 10 de abril de 2007, relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle situado en parcela PR-3 del Plan Parcial «El Romazal».

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2007, entre otros, adoptó el siguiente ACUERDO:

«6.º— APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE, A INSTANCIA DE D. JUAN RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EN REPRESENTACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.— Se somete a consideración de la Corporación Municipal el expediente que se sigue a instancia de D. Juan Ramón González González, en representación de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, para la aprobación del Estudio de Detalle situado en la Parcela PR-3 del Plan Parcial «El Romazal», de este Municipio.

Del examen del expediente se desprende lo siguiente:

- A) Que el Estudio de Detalle fue presentado por D. Juan Ramón González González, en representación de la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, acompañando a su petición el correspondiente proyecto técnico, redactado por el Arquitecto D. Juan Ramón González González.
- B) Que el Estudio de Detalle que se plantea tiene por objeto modificar la ordenación detallada de la parcela PR-3 del Plan Parcial «El Romazal» para su mejor adaptación a la futura edificación de viviendas de Protección Oficial, mediante la apertura de un nuevo vial que atraviesa la parcela de noroeste a sureste, en prolongación con el vial existente, generándose tres parcelas resultantes: PR-3A; PR-3B y PR-3C, conforme a las especificaciones establecidas en el Planeamiento General vigente y cuyas características específicas se detallan en el presente Estudio de Detalle.
- C) Que previos los informes emitidos por el Arquitecto Municipal y el Secretario de la Corporación, fue aprobado inicialmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de febrero de 2007.
- D) Que el expediente ha sido expuesto al público en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Segovia», en el diario «El Adelantado de Segovia» y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, así como notificado previamente a la Confederación Hidrográfica del Duero, al Servicio Territorial de Fomento y Servicio Territorial de Cultura, ambos de la Junta de Castilla y León, Diputación Provincial y Registro de la Propiedad, habiéndose recibido sendos informes favorables, del Servicio de Cultura y de la Excm. Diputación Provincial. El resto de los Organismos no se han pronunciado.
- E) Que no ha sido presentada reclamación alguna o alegación contraria al expediente que se tramita.
- F) Que la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle corresponde al Ayuntamiento Pleno, conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de